

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA – Menor cuantía

ESTUDIOS PREVIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES.

De conformidad con lo normado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002** Productos alimenticios, bebidas y tabaco..., se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar **ADQUISICION DE (CIGARRILLOS), PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL EPMSC MANIZALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el EPMSC MANIZALES cuenta con una población privada de la libertad aproximadamente de 1.440 internos clasificados en: sindicados y condenados los cuales demandan de forma masiva artículos entre los cuales requieren cigarrillos.

Para satisfacer la demanda de dichos artículos (cigarrillos) para el personal de sindicados y condenados, El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC mediante el acuerdo 010 de 2014 establece que la Dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de dichos artículos para la población privada de la libertad.

En ese orden de ideas, el EPMSC MANIZALES cuenta con el proyecto productivo Expendio comercializa dichos productos a la población privada de la libertad, en aras de satisfacer la necesidad de los productos que tienen mayor demanda en el consumo que requiere la población privada de la libertad, se hace indispensable adquirir dichos productos mediante la modalidad de contratación de “selección abreviada de menor cuantía”.

Ahora bien, la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 000008 del 02 de enero de 2019, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión de orden nacional, por tanto, a la fecha existen recursos disponibles para la contratación **EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES**.

Se hace necesario contratar **EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES**, toda vez que son productos de alto consumo para población privada de la libertad en este establecimiento carcelario, para lo cual se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos productos para la presente vigencia, que estos artículos sean de buena calidad y a precios de mercado beneficiosos.

El establecimiento cuenta con la Disponibilidad Presupuestal necesaria, para el rubro de Productos alimenticios, bebidas y tabaco, del presupuesto propio aprobado para el proyecto productivo Expendio, y se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50211502	PRODUCTO DE USO FINAL	50000000	50210000	50211500	Cigarrillos cigarros

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del EPMSC MANIZALES sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros
- b) Suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones
- c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad
- d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento
- e) Si los elementos presentan fallas o defectos, el contratista seleccionado debe realizar el reemplazo de dicho elemento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato, entregando el elemento en el lugar que indique el supervisor, previo registro de ingreso en el almacén y de conformidad con las especificaciones descritas en el presente estudio previo y pliego de condiciones.
- f) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.
- i) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.
- j) Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
- k) El contrato a elaborar, debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.
- l) Los artículos a contratar tengan código de barras.
- m) Las entregas de los productos deben ser bajo pedido al igual que una sola factura por pedido, entregas que se requieren que sean una vez al mes.
- n) Los productos deben contener registro sanitario por INVIMA.
- o) Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

No.	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 20 UNIDADES	CAJETILLA X 20 UNIDADES
2	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, ALUMINIO LAMINADO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES

2.4 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

NOTA 1 - Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

NOTA 2 - Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 333 de 211, Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

NOTA 3 - Todos los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, al momento de la entrega de los bienes el contratista debe suministrar la ficha técnica.

NOTA 4 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal.

NOTA 5 - Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 6 - La propuesta técnica debe ser acorde a la ficha técnica original del productor, so pena de ser rechazada la oferta en su totalidad.

NOTA 7 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del Complejo Carcelario Y Penitenciario de Jamundí.

NOTA 8 - El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

NOTA 9 - Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 10- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

NOTA 11- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a cuatro meses, en los casos que haya lugar a ello.

NOTA 12- Cada producto debe traer su registro de INVIMA.

NOTA 13- Los proponentes deben abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de latas o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.

NOTA 14: El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del Complejo en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

NOTA 15 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 16- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

NOTA 17 - El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

NOTA 18 - El transporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frío, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud.

NOTA 19 - Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

NOTA 20 - Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"

Nota Importante: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de octubre del 2019** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, mediante entregas parciales (una mensual o de acuerdo con la necesidad presentada de conformidad con la rotación o consumo del producto en los puntos de venta), previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este. El plazo inicia con aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte del Establecimiento lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del contrato, y del cumplimiento de los demás trámites administrativos.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

2.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en Manizales-Caldas, en el Expendio Central de Víveres del EPMSC Manizales, ubicado en la Avenida Panamericana, Barrio Estambul del Municipio de Manizales.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Manizales, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, especialmente con el pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- i) El futuro contratista una vez se comience ejecutar el contrato deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicadas en el establecimiento en el Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso licitatorio, estará a cargo del **Responsable del Proyecto Productivo Almacén Expendio** quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas internas del INPEC (Manual de contratación y directrices adicionales).

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo al plan de compras de la presente vigencia, la modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2do. de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto No. 1082

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, verificó y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, por lo tanto, se prevé el uso de la, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, como opción de la selección a contratar.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se realizó el estudio de mercado para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo (TRES) cotizaciones recibidas:

- Distrilicores del Tolima
- Innova Soluciones y suministros S.A.S
- Makro Supermayoristas



ITEM	Código UNSPSC	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad mínima requerida	Cotizaciones			Valor Promedio
					1	2	3	
1	50211502	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM,COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS:TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO,FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO,ALUMINIO LAMINADO,MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 20 UNIDADES	CAJETILLA X 20 UNIDADES	27.703	\$ 4.480	\$ 4.264	\$ 4.002	\$ 4.249
2	50211502	CIGARRILLO: LONGITUD 79 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 58 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 21 MM,COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 25 MM; OTROS:TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA NEGRO + VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO,FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO,ALUMINIO LAMINADO,MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA PROPILENO ; CAJETILLA X 10 UNIDADES	CAJETILLA X 10 UNIDADES	16.000	\$ 3.130	\$ 2.676	\$ 2.707	\$ 2.838

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1719 de fecha 19/01/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-601 INPEC-EPMSC MANIZALES, DEPENDENCIA 12-08-00-601-INPEC-EPMSC MANIZALES - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco..., FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES MEMO No. 13251 RES No. 000008/2019, Cigarrillos, Expedido por Dr. MARTÍN ALONSO PEREZ, RESPONSABLE DE GESTIÓN CORPORATIVA EPMSC MANIZALES - INPEC., por valor de \$ 163.120.000 M/CTE.

El EPMSC Manizales, efectuará pagos parciales acorde a las entregas, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente, con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, e ingreso del almacén, a la cual debe anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, donde indique estar a paz y salvo con los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, tales como: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y ARL, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntando copia de las respectivas planillas, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos, calidad y precio (valor económico de la oferta a precios unitarios), soportados en las fórmulas que se señalen en el presente estudio previo y Pliego de Condiciones.

Ponderación de los factores de calidad- técnicos- y precio.

Los factores de calidad, técnicos y de precio, serán ponderados para cada grupo de la siguiente manera:

ELEMENTOS	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante (admisible/no admisible)
Factor financiero	Habilitante

ELEMENTOS	PUNTAJE
	(admisible/no admisible)
Calidad – técnicos	20%
Oferta económica	70%
Cumplimiento Ley 816 de 2003 (industria nacional)	10%
TOTAL PUNTAJE	100%

a. “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 - 10 puntos

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato** denominado “**Aplicación Ley 816 de 2003**” el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si los servicios y el personal ofrecido son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez **(10) puntos**; si ofrece servicios y personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco **(05) puntos**; o, si ofrece servicios solamente extranjeros, no tendrá puntaje en este aspecto; esto, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignarán los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el **Formato** denominado **"Apoyo a la Industria Nacional."**

Con la propuesta debe presentarse el Formato **Anexo No. 4** y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de servicios y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

b. Capacidad Técnica- calidad- veinte (20) puntos

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
El Comité designado para tal fin verificará que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada, que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores asignándole el correspondiente puntaje, de NO cumplir con las condiciones técnicas, no se otorgará puntaje.	20
TOTAL PUNTOS	20

c. Calificación económica – Setenta (70) puntos

La evaluación de la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Se asignan setenta (70) puntos, correspondiente a la oferta económica, el EPMSC MANIZALES aplicará la

fórmula de Media Aritmética

- Media Aritmética: El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = \left\{ \frac{P_o + X_1 + X_2 + \dots + X_n}{(n + 1)} \right\}$$

Dónde:

MA	= Media Aritmética
P _o	= Presupuesto Oficial
X ₁	= Valor oferta hábil Uno
X ₂	= Valor oferta hábil Dos
X _n	= Valor oferta hábil n
n	= Número de ofertas hábiles

Obtenido el valor de la Media Aritmética, se definirá el puntaje de la siguiente manera:

- Se otorga setenta (70) puntos a la propuesta cuyo valor sea el más cercano por encima o por debajo de la media aritmética
- La clasificación se determina de acuerdo a la diferencia absoluta entre ésta media y el valor ofertado por cada proponente, así:

$$CL = |MA - X_n|$$

Dónde: CL = Clasificación

MA = Media Aritmética

X_n = Valor oferta hábil n

- La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:
 - La propuesta clasificada en primer lugar recibe 70 puntos
 - La propuesta clasificada en segundo lugar recibe 68 puntos
 - La propuesta clasificada en tercer lugar recibe 66 puntos
 - La propuesta clasificada en cuarto lugar recibe 64 puntos
 - La propuesta clasificada en quinto puesto y las demás sucesivamente en orden descendente recibirán dos (02) puntos menos

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4 de la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de contratación, su tipificación, estimación y asignación. Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y estimación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que en la construcción de estudios previos omita un aspecto de los lineamientos técnicos establecidos	Se declara desierto el proceso contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	EPMSC	Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha técnica y todos los anexos con la normativa vigente	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de los proponentes	diaria
2	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección	Se declara desierto el proceso de selección	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	EPMSC	En este caso publica nuevamente la convocatoria al proceso.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de los proponentes	Semanalmente

3	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Se declara desierto el proceso de selección	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	EPMSC	Revisar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la publicación del estudio previo y pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios sub o sobreestimados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo o sobrecoastados.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa de las ventas del Expendio.	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de los PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato.	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato, análisis de informes de supervisión y análisis de la información financiera.	Mensual

9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas.	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato y calidad del bien, realizando seguimiento a la ejecución del objeto del contrato y análisis a los informes de supervisión.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Aumento de precios del mercado.	Disminución del margen de utilidad del proveedor	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables del mercado que inciden en la variación de precios.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato y a través de los informes presentados por el contratista	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja rotación del producto en los puntos de venta del Expendio del EPMSC Manizales	Variación en la cantidad de los elementos a solicitar ajustándose a los estudios del mercado.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	EPMSC	Contar con históricos de consumos de los productos, con el fin de determinar la rotación de los mismos	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	INPEC-EPMSC-MAN	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de los proponentes	Semanalmente

7 GARANTÍAS

Garantía Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta económica, Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del EPMSC MANIZALES identificado con el NIT. 900.577.346-4, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor del EPMSC MANIZALES, NIT 810.001.096-1 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del grupo o grupos a ofertar según presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa, los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

Garantías proceso de contratación

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor del EPMSC MANIZALES, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Por el término del Contrato y un (1) año más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EL MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior, al presente contrato, le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
CANADA	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
CHILE	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
MEXICO	SI	SI	NO	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.

16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS– que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
29. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
30. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado)
31. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
32. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
33. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
34. Los servicios de construcción.
35. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
36. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
37. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
38. Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas,

- dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF–.
39. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
 40. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
 41. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
 42. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones
 43. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
 44. Las contrataciones de empresas gubernamentales.
 45. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
 46. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
 47. Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
 48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructura del presente estudio, con el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta



NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
Director EPMSC Manizales



ALEXA RINCÓN BASTIDAS
Responsable Expendio EPMSC Manizales

Revisado por: Martín Alonso Pérez
Elaborado por: Alexa Rincón Bastidas
Fecha de elaboración: 14/02/2019